REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio Santo Tomás de Puerto Montt

Agosto 2025

INDICE

I	Introducción	4
II	Definiciones	6
III	Descripciones Generales	7
IV	Sobre la Evaluación	9
	1. Importancia de la Evaluación	9
	2. Evaluación Formativa	10
	3. Régimen Escolar	12
	4. Formas de Evaluación	13
	5 . Reflexión Pedagógica	14
	6 . Sobre la Evaluación Sumativa y la Calificación.	15
V	De la Promoción	20
VI	Sobre la decisión de la promoción de estudiantes que no cumplen con los mínimos establecidos	21
VII	Sobre el acompañamiento pedagógico	22
VIII	Del Certificado Anual de Estudios	23
IX	De las Actas de Calificaciones	23
X	De situaciones Especiales	24
XI	Sobre Reuniones con profesores para revisar resultados de Evaluación criterios y estrategias asociadas	28
XII	Revisión, ajuste y modificaciones al reglamento	29
XIII	De las situaciones no previstas	29
	ANEXO 1 ACCIONES FRENTE A UNA FALTA A LA INTEGRIDAD ACADEMICA	31
	ANEXO 2 PROTOCOLO PARA ABORDAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE CON ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	36
	ANEXO N° 3 PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD DE PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL Y PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA O PROFUNDIZACIÓN.	45
	ANEXO N° 4 PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES ATRASADAS	51

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Santo Tomás de Puerto Montt (en adelante e indistintamente denominado el "Colegio" o el "Establecimiento") es un establecimiento escolar particular subvencionado con financiamiento compartido. Como se declara en la misión institucional y el Proyecto Educativo Institucional (en adelante el "PEI"), nuestro Colegio se define como laico de orientación católica, que ofrece consecuentemente una formación basada en valores cristianos, inspirada en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino. Es un colegio mixto, que atiende a alumnos desde su educación Parvularia hasta la educación media humanístico - científica. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación.

El Colegio Santo Tomás se define como una institución laica, de orientación católica, a la cual cada familia ha optado libremente, privilegiando con ello la formación cristiana, por lo tanto, toda la formación humana y cultural que imparte el Colegio es una expresión concreta de los principios cristianos que lo animan.

Todo el alumnado recibe una educación en la Fe, que sigue el proceso normal en la vida de un niño o niña, atendiendo a cada etapa de su desarrollo como persona, hasta lograr en ellos un compromiso socialcristiano, que culmina con su compromiso de vida. Es por ello por lo que el Colegioconsidera los siguientes deberes en este sentido:

a) Velar por el buen desarrollo de las actividades de formación cristiana: oración de inicio de la jornada, clases de religión, celebraciones religiosas, misas u otras celebraciones que tengan este carácter formativo.

b) Demostrar disposición o actitud positiva hacia las enseñanzas de formación cristiana, lo que significa ser especialmente responsable con la clase de religión y con el rendimiento académico en esta asignatura.

c) Promover, en todo momento, un ambiente de convivencia cristiana, evitando descalificación y discriminación a los pares.

d) Una actitud de participación en actividades de formación personal.

Por lo tanto, al matricular a su hijo, hija o pupilo en el Colegio Santo Tomás, padres, madres y apoderados, en su calidad de principales educadores, han asumido el compromiso de apoyar la formación que el Colegio les ofrece, participando activamente de las instancias y actividades que se programen y asimismo, que influya positivamente en sus hijos o pupilos, en el logro de un actitud básica de apertura y compromiso con la tarea educativa y formación cristiana, teniendo en cuenta que él es el primer gestor de su formación.

El Colegio ofrecerá obligatoriamente las clases de religión, las que tendrán el carácter de optativas para el alumno y su familia. Dada la definición de nuestro colegio como una institución laica con inspiración católica, enunciada anteriormente, se imparten clases de religión católica, de acuerdo a los planes de estudio aprobados por el Ministerio de Educación. En cualquier caso, los contenidos de ésta no podrán atentar contra un sano humanismo, la moral, las buenas costumbres y el orden público.

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que rige tanto para los niveles de Enseñanza Básica como para los nuevos niveles de Enseñanza Media del Colegio.

Este Reglamento ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto Nº 67/2018, del Ministerio de Educación de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción a partir del año 2020, derogando el Reglamento de Evaluación, elaborado en función del decreto N° 511/97 y sus modificaciones. El cual, se encuentra publicado en la Web institucional, para el acceso directo de la comunidad educativa y que será oficiado a la Secretaría Ministerial de Educación.

El colegio se adscribe a los Planes y Programas de Estudio que el Ministerio ofrece en todas las asignaturas, con excepción de la asignatura de Inglés que cuenta con Planes y Programas Propios.

II. DEFINICIONES.

Para efectos del presente documento, se entenderá[1] por:

a) **Reglamento:** "Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

b) **Evaluación:** "Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

c) **Calificación:** "Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

d) **Curso:** "Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación."[2] (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

e) **Promoción:** "Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

[1] Definiciones referidas al Artículo Nº2 del decreto 67 de año 2018 del Ministerio de Educación de Chile.

[2] Curso; se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano.

III. DESCRIPCIONES GENERALES.

De acuerdo, a nuestro Proyecto Educativo Institucional, la Evaluación de los Aprendizajes disciplinarios como actitudinales son parte constitutiva del proceso de Enseñanza de Aprendizaje. A continuación, se explicitan algunos principios orientadores que enmarcan el proceso de evaluación del establecimiento:

- Es un medio de mejoramiento de las prácticas institucionales que optimizan el proceso de la gestión curricular.

- Se realiza de acuerdo con criterios y/o estándares derivados de la misión y visión institucional y de las normativas y orientaciones del Ministerio de Educación.

- Refleja la comprensión de un aprendizaje multidimensional, integrado, evidenciando el proceso y logro a través del tiempo.

- Se orienta a diversos tipos de aprendizajes; sean estos del conocimiento, procedimentales y/o actitudinales- valóricos.

- Se emplean procedimientos e instrumentos múltiples.

- Se enfoca hacia el mejoramiento y tiene propósitos claros y explícitos.

- Es un proceso continuo que permite recopilar y organizar información de acuerdo con un propósito lo cual posibilita el mejoramiento de los aprendizajes, de la enseñanzay de las formas de aprender.

- Las evidencias son recogidas, relacionadas y aplicadas para la toma de decisiones.

Uno de los objetivos fundamentales del Colegio es el logro de aprendizaje significativos de los estudiantes, desarrollando al máximo sus habilidades intelectuales, volitivas y estéticas.

Para avanzar permanentemente en la calidad del proceso educativo se requiere de un trabajo perseverante, continuo y bien hecho que siempre estimule una mayor capacidad de aprendizaje de los estudiantes.

De esta forma, nuestro colegio establece un conjunto de criterios que dicen relación con la exigencia institucional de mejora continua, resguardando la no discriminación arbitraria a ningún integrante de la comunidad educativa (artículo 19, Decreto 67/2018). Entre estos criterios, se consideran:

- Las notas (calificaciones) sólo se usarán para el proceso de calificación de los alumnos.

- Los estudiantes con necesidades educativas especiales podrán ser mediados durante las evaluaciones, si así lo requieren, para ayudarlos a comprender y aclarar las dudas que presenten, de manera que el resultado refleje el verdadero aprendizaje de éstos. Se considerarán las orientaciones señaladas en el decreto N° 83/2015.

- Los estudiantes antes de ser evaluados deben ser informados sobre el objetivo de la evaluación, los estándares o criterios de logro exigidos, la cantidad de evaluaciones y notas consideradas en cada asignatura, los porcentajes o valoraciones de cada una de ellas, los contenidos y habilidades que serán evaluados, y después de la revisión tendrán acceso a los instrumentos utilizados para conocer su desempeño y ser retroalimentados.[3]

- El Colegio pondrá a disposición de los apoderados, de forma semestral, el calendario correspondiente a cada curso con las evaluaciones que se realizarán en dicho período en todas las asignaturas, junto con ello, los objetivos de aprendizaje y habilidades a evaluar.

- Cada profesor informará oportunamente a los estudiantes sobre la forma en que se evaluará su aprendizaje, especificando contenidos, extensión y formato (oral, escrita, etc.) **plazo: 10 días antes de iniciar el proceso evaluativo.**

[3] Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 3° inciso 1°

- Para el caso de **Evaluaciones Autenticas** (no escritas) la explicación será acompañada de los criterios a evaluar, presentes en **Rúbricas, Pautas, u otros.**

- Las notas o calificaciones no son un fin en sí mismas, sino el indicador que se nos ofrece para saber en qué medida se está logrando los objetivos de este proceso de aprendizaje, y si estos logros alcanzan los objetivos de aprendizajes establecidos.

IV. SOBRE LA EVALUACIÓN

1. Importancia de la Evaluación.

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger información del desempeño de los estudiantes, de su progreso y del logro de aprendizajes definidos.

El propósito central de la evaluación radica en conocer **fortalezas y áreas de mejora** en el aprendizaje de los estudiantes, como también del propio proceso de enseñanza, contando con evidencias para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionales de mejoramiento.

De esta forma, es uno de los elementos que permite garantizan la calidad del sistema.

El proceso evaluativo para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser continuo, procesual, con criterio formativo y sumativo. En su dimensión formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra, confronta unos con otros y los articula en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora tanto del aprendizaje de las estudiantes como de su propia práctica de enseñanza

El proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación sumativa, sino que incluyeademás todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los alumnos, como pruebas escritas,interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas,

visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayudeal profesor a evaluar el logro de aprendizajes de los estudiantes.

2. Evaluación Formativa

Es la evaluación continua que permite recoger evidencia de los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de los estudiantes.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje[4].

Durante el año se realizan evaluaciones formativas con distintos propósitos, como, por ejemplo, evaluaciones en escritura, fluidez lectora, comprensión, etc. Todas estas instancias resultan ser una herramienta útil para los docentes y equipos técnicos, ya que no es un trabajo centrado en el producto, sino en los procesos, para así poder tomar las medidas oportunas y adecuadas que lleven a satisfacer las necesidades educativas de cada estudiante.

Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación formativa, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y a las estudiantes alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos trabajados.

Así, la planificación de aprendizajes por asignaturas y niveles indicará la forma en que se implementarán procesos permanentes de evaluación formativa en el trabajo de aula, especificando las estrategias y/o actividades que se llevarán a cabo para el logro de aprendizajes.

Esto siempre será liderado por el docente, y tendrá el sentido de promover mayor participación y protagonismo de los estudiantes con su proceso de aprendizaje.

[4] Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 4° inciso 2°

Unos de los principales aspectos innovadores del presente reglamente es valorar la importancia de la evaluación formativa dentro del proceso de aprendizaje. Para ello, se ha agregado dentro del proceso de planificación de la enseñanza que:

a) Las planificaciones de cada unidad deban contar a lo menos, con **dos instancias de evaluaciones formativas.** U**na de estas, debe ser realizada obligatoriamente antes de realizar una evaluación Sumativa**. Sus resultados se registrarán en un **apartado de libro de clasesy plataforma Napsis** definidos para tales fines. Para ello, se utilizará la sigla L (logrado) ML (Medianamente logrado), PL (Parcialmente logrado) y NL (no logrado), siendo el mínimo de aprobación para utilizar la sigla L (Logrado), el equivalente al 60%.

b) En el horario no lectivo de los profesores se elaboran los instrumentos de las evaluaciones formativas definidos en las planificaciones.

c) El acompañamiento y supervisión de los procesos definidos anteriormente será efectuado por el Jefe Técnico y/o la Dirección del colegio.

Con la finalidad de facilitar el reconocimiento de los elementos positivos y las fortalezas demostradas por el estudiante, como también la identificación de los errores cometidos y las debilidades a superar, proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de mejoramiento, se estipulan los siguientes criterios para llevar a cabo el **PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN** del proceso de enseñanza-aprendizaje:

a) Toda actividad de evaluación, sean éstas de carácter formativa como sumativa deberán ser retroalimentadas en la clase siguiente de la aplicación de éstas, pudiendo el profesor aplicar una pauta de autoevaluación de considerar necesario y/o de carácter individual o grupal.

b) Una vez, revisadas las evaluaciones se le informará de los resultados obtenidos y se explicitarán las actividades de refuerzo necesarias, como una forma de permitir al estudiante cerrar la brecha entre el desempeño logrado y el esperado. Estas se informarán al apoderado dentro de un plazo máximo de 10 días para aquellos alumnos

que lo requieran.

c) Las evidencias de la retroalimentación se registrarán en el libro de clases, carpetas y/o cuadernos de los alumnos. Estas actividades deberán contar con la firma del apoderado.

d) Las acciones antes señaladas serán monitoreadas por el Jefe Técnico del Colegio y/o Jefes de Departamento si los hubiese, verificando la coherencia con la planificación curricular, poniendo énfasis en los indicadores de evaluación definidos para la asignatura en cuestión.

Lineamientos para diversificar la evaluación para aquellos alumnos que lo requieran:

Teniendo como propósito la necesidad de recoger información sobre los aprendizajes que los estudiantes han logrado, se aplicarán diversas formas de evaluación a fin de entregar diferentes oportunidades a nuestros estudiantes respetando las variadas formas de aprender y/o de evidenciar su conocimiento**. Situaciones especiales:** estudiantes con inasistencia prologada, alumnos destacados, situaciones socioemocionales acreditadas, entre otras. Además de estudiantes con **NNE.** Ver anexo 2.

3. Régimen Escolar

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados “Semestres”.[5]

El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno.

El Segundo Semestre se extenderá desde la vuelta de vacaciones de invierno hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación, de acuerdo con la Resolución de calendario escolar y sus modificaciones.

[5] Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 18° a).

4. Formas de evaluación.

Los alumnos podrán ser evaluados respecto del logro de sus aprendizajes en las diferentes asignaturas considerando los siguientes tipos de evaluación:

a. De acuerdo con su **intencionalidad, es decir, qué información desea obtener y el OA de esta**, habrá evaluaciones de carácter diagnóstica, formativa y sumativa, ésta última dará origen a las calificaciones.

b. De acuerdo con su **extensión**: habrá evaluaciones de proceso y parciales.

Evaluaciones de Proceso (coeficiente 1) Corresponden a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos realizados durante el semestre. También se pueden considerar dos o más controles que conformen una nota parcial.

Evaluaciones Parciales: Corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos que resuman unidades completas de la materia de la asignatura.

Estas evaluaciones deberán ser avisadas a los alumnos y apoderados, cuando corresponda, según la edad y nivel educativo, con un mínimo de **10 días de anticipación**, indicando el objetivo de evaluación, las habilidades y los contenidos a evaluar y los aspectos a considerar.

Al inicio de cada semestre, el Jefe Técnico aprobará un calendario que contenga las evaluaciones más importantes, este será dado a conocer a los alumnos y a las familias por el profesor jefe en los primeros quince días de cada semestre. Se indicará el objetivo de aprendizaje de la evaluación y la habilidad, como también el formato que tendrá la misma.

- De acuerdo con el **Agente**, habrá Auto-evaluación y Co-evaluación

La Autoevaluación, se entiende como un conjunto de actividades auto correctivas acompañadas de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa (Cabero y Gisbert, 2OO2).

La Coevaluación o evaluación entre pares, se entiende como un tipo que implica un proceso de evaluación recíproca entre los estudiantes, se juzga un trabajo o producto de acuerdo con criterios de evaluación preestablecidos. Permite a las estudiantes mejorar su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, y se puede realizar de forma oral o escrita, dependiendo de las características del proyecto en cuestión.

5. De la reflexión pedagógica

Se entiende como instancia de reflexión pedagógica con espacios para discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Estas instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes respecto de sus prácticas evaluativas y de enseñanza son:

- ✓ Reuniones de grupos profesionales de trabajo semanales (GPT)
- ✓ Reuniones de departamento, si los hubiese.
- ✓ Reuniones entre profesor (res) con Jefe Técnico y/o Director.
- ✓ Reuniones generales de profesores 3 veces en el semestre. Las fechas de estas se fijarán de acuerdo con el porcentaje de notas registradas y publicadas (25%, 50% y 75%)
- ✓ Reuniones del equipo directivo. De acuerdo con las necesidades presentadas.
- ✓ Reuniones entre docentes y profesionales especialistas (educadora diferencial, psicopedagogos y psicólogos) para efectuar adaptaciones curriculares y/o determinar criterios respecto de evaluación diferenciada.

6. Sobre la evaluación sumativa y la calificación:

La **evaluación sumativa** es un tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza- aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los alumnos y el nivel de logro de los objetivos propuestos.

Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.[6]

Los **resultados de las Evaluaciones Tradicionales (escritas)** deberán ser entregados por el profesor respectivo en un plazo máximo de 10 días hábiles después de realizada dicha evaluación.

Los **resultados de las Evaluaciones Auténticas, como trabajos de investigación, exposiciones o de otro tipo,** serán informados por el profesor en un plazo que no podrá exceder a los 15 días hábiles después de la fecha de entrega deltrabajo respectivo.

Número de calificaciones

La cantidad de evaluaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la Educación[7], en conjunto con los equipos docentes, jefaturas de departamento y coordinación, para evitar así la sobrecarga académica de los alumnos.

La cantidad de calificaciones semestrales será el siguiente:

Hrs por asignatura	N° de calificaciones semestrales
1 o 2 hrs. de clases semanales	2 calificaciones
3 ó 4 hrs. de clases semanales	Entre 2 y 3 calificaciones
5 ó más hrs. de clases semanales	Entre 3 y 4 calificaciones

La cantidad de evaluaciones indicada en el recuadro podrá modificarse, bajo criterios pedagógicos que resguarden el aprendizaje y retroalimentación de los estudiantes.

La programación de evaluaciones será informada semestralmente a los estudiantes y sus familias, según lo señalado previamente.

Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, el propósito de contar con una programación semestral es que exista un equilibrio que permita que los estudiantes se concentren de buena forma en cada una de las actividades evaluativas propuestas. De cualquier modo, éstas **no podrán exceder a dos evaluaciones sumativas** por día, independiente de la modalidad y/o asignatura.

Sobre las Calificaciones

Todas las asignaturas del Plan de Estudios son evaluadas durante el proceso de aprendizaje, recogiendo información de cómo los estudiantes van aprendiendo, revisando el avance de cada uno de ellos respecto de su propio aprendizaje y finalmente su logro en relación con el objetivo y estándaresde aprendizaje definidos.

De esta forma, **no existe la eximición** y, por tanto, la no evaluación de estudiantes en alguna asignatura. De presentarse dificultades fundamentadas, se buscarán alternativas para diversificar la forma de evaluar, resguardando la participación de todos, y de ser necesario se revisará la pertinencia de evaluación diferenciada.

En el caso de la **asignatura de Educación Física**, el/la estudiante que no pueda realizar actividades ni evaluaciones por impedimento de salud, debe presentar certificado médico de profesional que lo acredite. Para así poder generar, la adecuación pertinente.

De esta forma, en el proceso evaluativo la calificación se puede representar a través de un símbolo o concepto, el logro en el aprendizaje que alcanzan los estudiantes.

Las calificaciones en todas las asignaturas y módulos serán expresadas en una escala numérica de **1,0 a 7,0** siendo la calificación **mínima de aprobación la nota 4,0**, con una exigencia del **60% de logro**. Debiendo existir siempre para su respaldo, evidencia evaluativa, vale decir aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen, crean y presentan para demostrar aprendizajes.

La relación entre la **calificación numérica y la conceptual** es la siguiente:

Calificación	Concepto	Traducción en escala de notas
MB/L	Muy Bueno - Logrado	**6,1 a 7,0**
B/ML	Bueno/Medianamente Logrado	**5,1 a 6,0**
S/PL	Suficiente/ Por Lograr	**4,0 a 5,0**
I/NL	Insuficiente/ No Logrado	**1,0 a 3,9**

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas de **Religión y Orientación,** no **incidirán en la promoción escolar de los alumnos** y serán evaluados con **conceptos**, deacuerdo con la siguiente tabla:

Calificación	**Concepto**
MB	**Muy Bueno**
B	**Bueno**
S	**Suficiente**
I	**Insuficiente**

<u>De los Promedios</u>

Para el presente reglamento los promedios que dan origen al Promedio Anual de 1° Básico a IV Medio será el promedio de los promedios semestrales.

La Calificación Semestral en las diversas asignaturas del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

La Calificación Anual (Promedio) en las diversas asignaturas del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético del resultado (calificación) obtenido en cada uno de los semestres con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

El Promedio Semestral de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

El Promedio General de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético del primer y segundo semestre de cada asignatura, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

El Promedio General Anual de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

Sobre la información a las familias y los estudiantes.

El resultado de las evaluaciones que reflejen el nivel de logro alcanzado por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje se ingresará en la plataforma informática NAPSIS u otra plataforma académica de similares características que permita esta misma funcionalidad y se registrarán en el Libro de Clases.

El resultado de las evaluaciones será publicado en NAPSIS e incorporado en los Libros de Clases en un plazo no superior a 10 días hábiles desde que se aplica la evaluación Tradicional y no superior a 15 días en el caso de las evaluaciones Auténticas.

El apoderado puede acceder a la plataforma académica del colegio solicitando su clave en Secretaría del Colegio e informarse de las calificaciones de su hijo.

Adicionalmente, el colegio generará una instancia durante cada uno de los semestres y al

final de cada uno de ellos para entregar un Informe de avance del estudiante, de forma presencial o a través de los canales oficiales de comunicación con la familia. En el caso de estudiantes con **riesgo académico**, se citará al apoderado y se firmará carta de compromiso. De no asistir, se enviará carta certificada a los apoderados, para que tomen conocimiento de la situación escolar y apoyen las medidas que el colegio implemente.

Además de lo anterior, la información respecto al proceso, progreso y logro de aprendizajes del alumno, se transmitirá a los apoderados en las entrevistas con el profesor jefe u otro profesional de la educación que sea parte del proceso educativo del niño (Educadora diferencial, Psicopedagóga, Jefe Técnico), previa solicitud de la familia o a través de la invitación que efectúan los profesores al apoderado a lo menos una vez en el semestre. En esta instancia, conjuntamente, podrán reflexionar y tomar las decisiones pertinentes respecto del proceso formativo del estudiante. En estas reuniones, podrán participar los estudiantes de 7mo a IV Medio, cuando el profesor estima necesaria su incorporación, llegando acuerdo y compromisos.

Dado lo anterior, semestralmente se informará a través de alguno de los canales de comunicación de los cuales posee el establecimiento tanto digitales (página web y/ correos electrónicos de padres y apoderados) como tradicionales (mural de establecimiento, cuadernos de los alumnos según asignaturas), tanto a los alumnos como apoderados las instancias de evaluación que se aplicarán en cada asignatura. Identificando claramente los siguientes aspectos:

- ✓ Modalidad de Evaluación (Tradicional – Auténtica)
- ✓ Fecha de rendición o entrega de insumo.
- ✓ Objetivos de Aprendizaje para evaluar.
- ✓ Procedimientos Evaluativos (que son aquellas estrategias y métodos para recopilar información y tomar decisiones pedagógicas oportunas)
- ✓ Criterios de Evaluación (Conceptual – Procedimental – Actitudinal)
- ✓ ***Otras regulaciones que apliquen a la evaluación realizada dependiendo el nivel*** (por ejemplo: obligatoriedad de uso de lápiz pasta desde 7mo básico, prohibición de uso de corrector, uso de lápiz grafito en hojas de ensayos de ingreso a la Educación Superior o mediciones externas, entre otros)

V. DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

a) **Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje**, serán promovidos los alumnos que:

- ✓ Han aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- ✓ Habiendo reprobado **una asignatura**, su promedio final anual sea como **mínimo un 4.5**, incluyendo la asignatura o no aprobada.
- ✓ Habiendo reprobado **dos asignaturas**, su promedio final anual sea como **mínimo un 5.0**, incluidas las asignaturas reprobadas[8]

b) En cuanto a los **requisitos de asistencia**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje **igual o superior al 85%** de asistencia a las actividades escolares establecidas en el calendario escolar anual. En el caso de la participación de los estudiantes en eventos, previamente autorizados y en representación del establecimiento, sean nacionales, internacionales, en actividades: pastorales, deportivas, artísticas, científicas, humanistas u otras, se considerará como asistencia regular.

El estudiante tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en **una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media**, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula[10.]

[8] Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 10° inciso 1° y numeral 1)

[9] Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 10° numeral 2)

[10] Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 14°.

VI. SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS.

Durante el año escolar, se realizará monitoreo del logro de aprendizajes de los estudiantes en cada nivel (mensual – semestral) al identificar estudiantes con brecha de aprendizaje y riesgo en su continuidad en el proceso educativo, se elaborará una **Carpeta de Evidencia Evaluativa e Informe Pedagógico**, de cada estudiante en riesgo, que no cumplirían los criterios de promoción. Siendo elaborado colaborativamente entre Jefe técnico-pedagógico, Inspector General, Encargado de Convivencia, profesor jefe y otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

Estos insumos, deberán considerar a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- ✓ El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- ✓ La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- ✓ Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El Director, en conjunto con el Equipo Directivo, al finalizar el año académico, deberá resolver la situación de cada uno de los estudiantes que no cumplan con los criterios pedagógicos de aprendizaje para la promoción de los estudiantes, anteriormente definidos o en una asignatura que pone en riesgo la continuidad desu proceso de aprendizaje, recogiendo antecedentes con el Profesor Jefe, Profesores de Asignatura,apoderado y de otros profesionales del colegio, de tal forma que les permitan tomar una decisión fundada de **aprobación o repitencia**.

En relación, a los estudiantes que no cumplen con el criterio de asistencia, por tanto, que su promedio anual es inferior al mínimo exigido del 85% , es el apoderado quien deberá elevar una solicitud por escrito al Director solicitando la promoción de su hijo, presentando documentos y antecedentes para poder justificar la cantidad de inasistencias. La situación será resuelta porel Director, en consulta al Equipo Directivo. En caso de ser aceptada, se informará a la familia y al estudiante antes de finalizar el año escolar.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, e informada al estudiante y su familia.[11]

Independiente de la decisión, promoción o repitencia, al momento de comunicar la decisión al estudiante y su apoderado, se realizará un **compromiso** por escrito respecto de la implementación de un **Plan de Acompañamiento** para evitar inasistencias, nivelar contenidos, disminuir brechas, compromiso del estudiante, de la familia y todo lo que se estime para la situación particular del alumno que continué en el establecimiento, así como, las acciones pedagógicas que establecerá el colegio.

VII. SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

EL Colegio deberá durante el año escolar, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que presenten las siguientes situaciones:

Necesidades Educativas Especiales (NEE): el colegio aplica el Protocolo de NEE, en donde se explicita el procedimiento y la implementación de evaluación diferenciada. Se encuentra anexado en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

Alumnos que hayan repetido y aquellos que presenten una brecha entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.

Toda otra situación que el Colegio, en conjunto con el apoderado, estimen necesarios tales como problemas socioemocionales.

Para estos efectos se deberá contar con un **plan de acompañamiento** que será coordinado por la Jefatura Técnica, Orientadora, Encargado de Convivencia, Inspectoría General, Coordinación PIE, Profesor jefe, profesores de asignatura y otros especialistas, según sea el área para la cual se genera el plan de acompañamiento, con el propósito de resguardar y asegurar las condiciones necesario para su desarrollo integral.

[11] Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 13° inciso

Este plan será de conocimiento del estudiante y deberá ser informado y autorizado por el padre, madre o apoderado. En este se definirán las áreas y acciones de acompañamiento (académico, socioemocional y/u otra), identificando las que son de responsabilidad del colegio y de la familia, se establecerán plazos y compromisos de evaluación durante el proceso escolar, de modo de tomar decisiones remediales oportunas.

VIII. DEL CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS.

Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Colegio por ningún motivo.

El colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación (art. 6 del Decreto 67/2018).

IX. DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán y entregarán de acuerdo con las instrucciones y formato que indique la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente[12].

Independiente de los cambios que señale la autoridad competente, el colegio dejará registrado el rendimiento en un archivo impreso y digital.

X. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

Ausencias a evaluaciones programadas

Cuando un estudiante no se presenta a una **evaluación programada, el apoderado deberá justificar la inasistencia** a través de una comunicación enviada en la agenda escolar o a través de correo electrónico al profesor de la asignatura con quien tiene la evaluación o enviar el certificado médico correspondiente que debe ser entregado en Inspectoría General y/o Convivencia Escolar. La justificación o **certificado médico, con un plazo de entrega no superior a 48 hrs.**

Los alumnos que se ausenten **justificadamente** por periodos prolongados, es decir, más de una semana, deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas por los docentes de cada subsector de aprendizaje. La programación de las fechas de evaluación será definida por la jefatura técnica del colegio y/o Profesor Jefe, según calendario de evaluaciones del curso, e informada al estudiante y su apoderado.

En el caso de ausencia **No Justificadas** a evaluaciones programadas, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente de forma inmediata el mismo día de su reincorporación, o las

[12] Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 20°.

evaluaciones pendientes se rendirán un día de la semana que le comunique el profesor de asignatura. Para estos efectos, se aplicarán instrumentos distintos a los utilizados en la fecha programada, pero correspondientes al objetivo de aprendizaje y con el mismo nivel de exigencia que los anteriores.

Esta situación será informada a través de una comunicación al apoderado.

Matrícula de estudiantes fuera del inicio del año académico según Calendario escolar (Ingreso tardío)

El ingreso tardío a clases, de acuerdo con la programación del año escolar, implica que el colegio definirá objetivos de aprendizaje claves que no han sido abordados por el estudiante, siendo la familia la responsable de realizar acciones que permitan acortar o eliminar potenciales brechas. De estimar necesario el establecimiento, definirá evaluaciones claves que permitan evidenciar el logro del estudiante en relación con los objetivos de aprendizaje definidos y apoyando el logro de estos.

Si el estudiante ha realizado algún período de clases- del año en curso- en otro establecimiento y cuenta con un certificado de notas oficial de su anterior establecimiento, éstas se incorporarán como oficiales para este alumno en el colegio.

Finalización anticipada del año escolar.

Sólo en casos justificados, como estado de salud grave del estudiante, traslado de los padres, situaciones familiares graves u otras que revistan este carácter, el apoderado puede efectuar una solicitud formal al Director, incluyendo la documentación que fundamente esta solicitud (certificado médico, certificado de traslado de domicilio, etc.) Esta solicitud será evaluada por el Equipo directivo, quienes podrán solicitar mayores antecedentes si se estimara necesario o informes a otros estamentos del colegio.

En un máximo de 10 días hábiles se dará respuesta al apoderado.

Para cerrar anticipadamente el año escolar el estudiante debe tener condiciones que evidencien la evaluación, calificación y promoción del estudiante. El cierre del año escolar anticipado es sólo una medida pedagógica, correspondiendo mantener vigente la colegiatura hasta el término del año escolar para afectos de promoción.

Participación en competencias extraprogramáticas programadas (Externas)

Los estudiantes que participen de actividades extraprogramáticas de carácter deportivo, científico, cultural y/o artístico podrán solicitar a la Dirección del colegio, a través de su apoderado, la flexibilización de aspectos del ámbito académicos, por la demanda que implica la preparación o entrenamientos en períodos específicos. Para estos efectos se deberán adjuntar todos los antecedentes que acrediten la participación y la programación de estas actividades.

A su vez el/la estudiante y su apoderado(a), deberá firmar una **Carta de Compromiso**, la que establece que debe mantener un comportamiento ejemplar en el colegio, de manera de proyectar e incentivar en los demás estudiantes, actitudes positivas que sumen a la buena convivencia escolar.

Así mismo, se establece que, es de su responsabilidad, junto a su familia, cumplir con sus deberes académicos pendientes.

Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres.

Las estudiantes embarazadas, madres y padres tendrán las facilidades necesarias para asumir esta responsabilidad, debiendo presentar un certificado médico que dé cuenta de su situación. Con ello, se realizará la respectiva adecuación pedagógica, resguardando el cumplimento de objetivos de aprendizaje claves que no ponga en riesgo su continuidad de estudios y trayectoria formativa.

Medidas en caso de plagio o copia en instancias de evaluación.

El Proyecto Educativo del colegio promueve la formación integral de nuestros estudiantes, lo que conlleva resguardar el actuar de forma honesta de los alumnos. Por esto, ante situaciones de copia, ayuda indebida o plagio en instancias evaluativas, el docente dejará registro de lo ocurrido en el libro de clases de forma inmediata e informará de ello a la Jefatura Técnica y Encargado de Convivencia o Inspectoría General.

Durante el mismo día, el profesor de la asignatura debe enviar una comunicación o correo al apoderado, informando la situación ocurrida e indicando fecha de cita a entrevista personal.

Desde el punto de vista pedagógico se procederá a tomar una **nueva evaluación oral o escrita**, al o los)alumno (os) involucrado (s) que permita evidenciar el nivel de logro que alcanza respecto del objetivo de aprendizaje.

El nuevo instrumento de evaluación o experiencia evaluativa debe **mantener los Objetivos de Aprendizaje, Indicadores de Evaluación y Nivel de Exigencia** del insumo anterior, pudiendo el docente, **cambiar la modalidad (Oral – Escrita)** según su criterio. Esta debe realizarse durante la misma semana ocurrida la falta (sin plazos) siendo el profesor de asignatura el responsable de informar al apoderado, respecto a puntos anteriores, mediante comunicación en agenda o correo.

Desde el ámbito disciplinar, se aplicará el procedimiento definido para recoger evidencia y tener certeza de la falta (verAnexo 1). Una vez confirmada la situación se procederá a aplicar las medidas especificadas en el **Reglamento Interno Escolar**.

De los estudiantes que no hablen español.

Para asistir y ayudar adecuadamente a los alumnos que no hablen español, tanto en la adquisición de contenidos como en el aprendizaje simultáneo del idioma, los profesores del grupo curso del que forma parte ese estudiante aplicar las siguientes estrategias:

Conocer al alumno: al conocer sus orígenes y sus experiencias educativas, el profesor puede tener una mejor comprensión de sus necesidades educativas y formas de apoyarlo. Esta mayor comprensión de las familias de los alumnos que estén en esta situación y sus necesidades es la clave.

Atención a la comprensión de dominio del idioma español: El dominio social del idioma y manejo académico de este son ámbitos distintos. Un estudiante puede ser más competente en uno más que en el otro. El nivel de español académico de un estudiante puede estar entrampado por un mayor nivel de destrezas de comunicación interpersonales, en comparación con su dominio Académico y cognitiva del idioma.

Evaluaciones de lenguaje: Las evaluaciones de competencia lingüística proporcionan gran cantidad de información para ayudar en la planificación de las clases para así apoyar la adquisición del lenguaje y el conocimiento de los contenidos de forma simultánea. Esta área será apoyada por la psicopedagoga del colegio.

Uso de elementos visuales auténticos y manipulables: Los profesores al conocer la realidad cultural del estudiante, podrá usar diferentes recursos que faciliten la comprensión del alumno de los conceptos de contenido más complejos.

Se debe contar con apoyo de todos los profesores que participan del proceso de aprendizaje del alumno, para ello se generarán comunidades profesionales de aprendizaje, de manera de compartir experiencias y diseñar estrategias respecto al proceso de aprendizaje del idioma español y de los contenidos propios de las asignaturas.

XI. SOBRE LAS REUNIONES DE PROFESORES PARA REVISAR RESULTADOS DE EVALUACIONES, CRITERIOS EVALUATIVOS Y ESTRATEGIAS ASOCIADAS.

El horario destinado a Consejos Generales, Focalizados, de Ciclo, Reuniones Gestión y de Asignaturas, será la instancia para que los profesores de una misma asignatura o nivel se reúnan junto a la Jefatura Técnica u otros profesional del área, para que lleguen a acuerdos respecto a criterios de evaluación, tipos de evaluación y otros aspectosrelevantes para la asignatura o nivel, en el marco de este reglamento.

Además, se considerarán instancias de reflexión de todos los docentes con foco en el ámbito pedagógico y evaluativo, al inicio y término de cada semestre. Todo esto con la finalidad de reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes.

En estas instancias los profesores darán cuenta de los resultados logrados y todo lo que ello conlleva, se revisarán los resultados de aprendizaje y las evidencias recogidas durante el proceso, información que será analizada por el conjunto de los profesores del ciclo de modo de construir estrategias pedagógicas pertinentes, que aporten al mejoramiento de los aprendizajes reconociendo la diversidad de estudiantes y compartiendo buenas prácticas. Además, pueden discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, fomentando un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

Este proceso será apoyado, guiado y monitoreado por la Jefatura Técnica y Dirección efectuará la validación de las propuestas que surjan.

XII. REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

En lo relativo a las decisiones de ajuste o modificaciones en materia de evaluación, éstas son definidas anualmente o cuando exista la necesidad de alguna modificación por cambio en la normativa nacional, por el Equipo Directivo del Colegio y el Sostenedor, para lo cual se recogerá el parecer y las contribuciones de los docentes y del Consejo Escolar, y se informará a los estudiantes, padres y apoderados a través de los medios oficiales e institucionales.

XIII. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO

Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación de Dirección, teniendo en cuenta el que no contravenga la normativa vigente.

Ante situaciones especiales no consideradas en el reglamento y que requieran revisión técnica se podrá recurrir a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y en última instancia a la División de Educación General del Ministerio de Educación.

ANEXOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ANEXO N° 1

ACCIONES FRENTE A UNA FALTA A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA.

El siguiente anexo permite determinar con mayor exactitud las acciones que constituyen plagio y las acciones a tomar:

I. Se consideran una falta a la integridad académica en sentido amplio a las siguientes conductas:

1. **Copia propiamente tal**. Cuando el alumno durante el desarrollo de una prueba utiliza medios no autorizados para responder: "torpedos", obtener información de pruebas de compañeras, recibir ayuda de compañeros por cualquier medio, etc.

2. **Ayuda indebida**. Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el profesor en una prueba, tarea o trabajo que debe ser hecho de manera individual. Por ejemplo: facilitar información durante una prueba, dejar trabajos a disposición del curso, aunque sea bajo la condición de que no se copie, prestar trabajos para que otro tenga un punto de partida, etc. Si un alumno quiere ayudar, existen otras formas como juntarse a hacer el trabajo (manteniendo la individualidad de este), explicar personalmente las dudas, hablar por teléfono sobre el trabajo, etc.

3. **Plagio.** Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. Se pueden dar las siguientes formas de plagio[13]

   a) **Cita textual del trabajo intelectual de otras personas** sin el debido reconocimiento. Las

[13] Cfr. Oxford University, 2006, Educational Policy, recuperado el 20 de julio de 2018 de https://www.ox.ac.uk/students/academic/guidance/skills/plagiarism?wssl=1. Traducciones y adaptaciones basadas en "Política educativa y regulación de plagio", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Navarra, recuperado el 20 de julio de 2018 de https://www.unav.edu/web/facultad-de-filosofia-y-letras/normativa

citas deben siempre identificarse por el uso de las marcas establecidas -las comillas o el uso de un distinto tipo de letra- y una adecuada referencia bibliográfica. Debe quedar claro al lector qué partes del trabajo son propias y cuáles se basan en las ideas o en las expresiones de otros.

b) **Parafrasear el trabajo de otros cambiando algunas palabras y cambiando el orden**, o seguir muy de cerca la estructura de su argumentación, es plagio, porque obtiene sus expresiones o ideas del trabajo de otros sin reconocerlo. Incluso si se incluye una referencia al autor, puede dar la falsa impresión de que las expresiones parafraseadas son en realidad del estudiante. Eta situación de debe abordar escribiendo un resumen breve del argumento completo del autor con palabras propias en vez de parafrasear párrafos determinados de su documento. Esto le asegurará al estudiante un auténtico dominio del argumento y le evitará la dificultad de parafrasear sin plagiar. También se debe indicar la referenciaconcreta de todo aquello que procede de las propias lecturas.

c) **Copiar y pegar de Internet**. La información que procede de Internet debe citarse con su correspondiente referencia y se debe incluir en la bibliografía utilizada. Es importante examinar con cuidado todo el material encontrado en Internet, porque no siempre se encuentra en las páginas web la fiabilidad que se exige a los libros.

d) **Citas imprecisas**. Es importante citar correctamente, según las convenciones de cada área. Además, no se debe incluir ninguna referencia en las notas o en la bibliografía que no se haya consultado. Si no se ha podido consultar la fuente, debe quedar claro en la cita que el conocimiento del libro procede de un texto secundario (por ejemplo: Bradshaw, D., Título del Libro, extraído de Wilson, E., Título del Libro (Londres, 2004), p. 189).

e) **Omisión del reconocimiento**. Se debe poner de manifiesto claramente todas las fuentes empleadas en la elaboración de un trabajo, tales como los consejos de compañeras u otros apoyos externos. Esta necesidad no es aplicable a la asistencia de la o los profesores, ni tampoco la habitual corrección de pruebas; pero es necesario reconocer otras orientaciones que conducen a cambios sustanciales de nuestro escrito en el contenido o en el punto de vista.

f) **Entrega de trabajos comprados o encargados**. No se debe presentar material que otros hayan escrito para el alumno (por encargo o en páginas web que venden trabajos). Es vital para el propio aprendizaje que el alumno asuma el proceso de elaboración de un trabajo escrito sin ayudas indebidas.

g) **Auto plagio**. No se debe entregar un trabajo que el alumno ya ha presentado previamente (parcial o completamente) para cumplir los requisitos en otra asignatura o prueba.

h) **Dañar Trabajo o Evaluación de otro compañero**: destruir evaluaciones y/ material escolar de un par, es una falta de compromiso y colaboración, a lo que puede perjudicar el clima de la buena convivencia en el colegio.

II. **Cuando un profesor tiene evidencia de que un alumno ha incurrido en copia propiamente tal:**

a) El docente debe retirar la prueba y las evidencias de la falta cometida.

b) A fin de obtener evidencia fidedigna respecto del aprendizaje del estudiante, el profesor aplicará una nueva evaluación, escrita u oral, dentro de la misma semana, ocurrida la situación. Informando de esto a la Jefatura Técnica y Encargado de Convivencia o Inspectoría General. El profesor de asignatura comunicará al apoderado de lo ocurrido y del procedimiento estipulado para estos efectos.

c) Dejará constancia en el libro de clases y dará cuenta al profesor jefe quien deberá reflejarlo en informe semestral.

d) El Encargado de Convivencia y/o Inspectora General tomará las medidas disciplinarias de acuerdo con loque se indica en el Reglamento Interno Escolar, las que informará al apoderado y al estudiante.

III. <u>Cuando un profesor tiene fundadas sospechas de que un alumno ha prestado una ayuda indebida o incurrido en plagio:</u>

a) El profesor conversará con él o los estudiantes. Si se reconoce la ayuda indebida o el plagio, se seguirán los pasos indicados para el caso de copia propiamente tal, indicados en el punto anterior.

b) Si hay ayuda indebida, la sanción disciplinaria es similar para quien "ayuda" y para quien plagia, resguardando siempre el debido proceso y las orientaciones de este reglamento y el Reglamento Interno Escolar.

c) Si no se reconoce, el profesor informará al profesor jefe de lo ocurrido y enviará los antecedentes a la Jefatura Técnica, para que el Equipo Directivo estudie si efectivamentehay ayuda indebida o plagio.

d) Si se llega a una razonable certeza de que hubo falta de honradez académica se comunicará a los padres y se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo con lo que se indica en este reglamento.

e) Con relación a la evaluación, se aplicará un nuevo instrumento de evaluación acorde a los objetivos de aprendizaje en proceso que permitan recoger evidencia del logro de aprendizajes y con ellos asignar la calificación correspondiente.

f) Si hay duda, El Equipo Directivo hará una consulta al Comité de Buena Convivencia. El dictamen de este comité deberá estar debidamente fundamentado y será vinculante. Si se considera que hubo ayuda indebida o plagio se procede de acuerdo con lo que señala en el punto II letra b).

g) Si se estima que no hay evidencia suficiente para ser calificado de ayuda indebida o plagio, se le comunica al profesor de asignatura y al profesor jefe y se archiva el caso.

IV. En el caso de alumnos reincidentes.

Se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo con el criterio de gradualidad que establece el Reglamento Interno del colegio.

Se suma a lo anterior el considerar algunas medidas formativas y pedagógicas que ayuden al alumno a crecer en integridad académica. A modos de ejemplo, se sugieren las siguientes:

a) Trabajar las medidas formativas en entrevista con los padres, entre las cuales puede estar el que durante un periodo se le apliquen evaluaciones orales o en un horario diferente en que pueda realizar las actividades en un entorno más controlado.

b) Que la familia y el profesor jefe converse con el estudiante y procure llegar a las causas del problema.

ANEXO N° 2

Protocolo de Estrategias para alumnos que presenten necesidades educativas especiales (NEE).

I. INTRODUCCIÓN

El colegio entiende que el profesor es un mediador significativo entre el estímulo y el aprendizaje, respetando, a su vez, que el alumno posea niveles de desarrollo cognitivoy estilos de aprendizajes propios y diferentes.

Considerando que entre los estudiantes, algunos presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) temporales o permanentes, tales como Trastorno de Déficit Atencional, Dificultades Específicos del Aprendizaje, trastornos del lenguaje e interferencia emocional con repercusión en eldesempeño académico, entre otros, que dificultan los aprendizajes escolares, es que nuestro programa educativo curricular considera la posibilidad de acceder a diversas estrategias que procuran dar respuesta a esos requerimientos específicos de aprendizaje, buscando el desarrollo integral de las características individuales de los alumnos, proporcionando los apoyos necesarios para que pueda aprender y participar en el establecimiento educacional.

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, el colegio declara que puede postularal Proyecto de Integración Escolar (PIE) del MINDEUC, en los cursos y con los estudiantes que determine anualmente, relacionado a la autonomía que se entrega a las instituciones escolares. Sinembargo, será el MINEDUC la institución que otorgue el proyecto respecto a las normativas establecidas por esta entidad. Para los alumnos que son parte de este proyecto se cumplirá con todas las especificaciones y etapas establecidas en la ley que lo regula.

En el colegio también hay estudiantes que pudieran tener NEE, sean estas transitorias o permanentes, que no son partes de este Proyecto de Integración (PIE) y es por ello que el colegio redacta el presente protocolo, que viene en normar esta situación a fin de entregar claridad, tanto a padres como a profesores, respecto a cuándo se está frente a una NEE que requiere la implementación de una o más de dichas estrategias, tal como lo señala el Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación, que Aprueba los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica (en adelante, el "Decreto 83/2015"), norma que respeta la autonomía de los establecimientos educacionales para estos efectos.

II. DEFINICIONES

Se entenderá por alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel niño que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

2.1 **Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente**: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N ° 170 del Ministerio de Educación, tales como: Retraso Global del Desarrollo, Disfasia Severa, Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación, Hipoacusia Severa, Hipoacusia Moderada, Baja Visión, Ceguera, Sordera, Discapacidad Motora Grave, Discapacidad Motora Moderada, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad múltiple, Trastorno del Espectro Autista – Asperger, Síndrome de Down.

2.2 **Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio**: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos y capacidades que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Funcionamiento Intelectual Limítrofe(Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015).

Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza/aprendizaje de estos alumnos, el colegio podrá aplicar un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad a su Proyecto Educativo Institucional.

III. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NEE.

El colegio cuenta con el apoyo de 1 profesional Educadora diferencial y/o psicopedagoga, 1 Orientadora y 1 psicólogo para atender las NEE de los estudiantes que no participan del Proyecto de Integración PIE.

- **Las principales estrategias de apoyo para estudiantes con NEE que otorga el Colegio son los siguientes:**

3.1. Mediación
3.2. Adecuaciones curriculares de acceso
3.3. Adecuaciones curriculares de objetivos

A continuación, se definen cada una de estas estrategias:

3.1 **Mediación**: se refiere a todas aquellas estrategias y procedimientos cuyo objetivo sea favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuestas por el mediador (psicopedagoga), el alumno podrá aprender de acuerdo con sus características y demostrar su conocimiento.

El equipo de Psicopedagogía en conjunto con el Profesor Jefe, la Jefatura Técnica y los especialistas externos determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada alumno en particular.

3.2. **Adecuaciones curriculares de Acceso:** Serán todos aquellos procedimientos cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el aprendizaje del alumno, a efectos de ayudarlo a aprender de acuerdo con sus características y pueda demostrar su conocimiento. El objetivo de estas adecuaciones es reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación con el fin de que el alumno logre progresar en los aprendizajes y equiparar sus condiciones.

El equipo de Psicopedagogía en conjunto con el Profesor Jefe, la Jefatura Técnica y los especialistas externos tratantes determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada alumno en particular, teniendo a disposición toda la información académica, conductual y social del alumno.

3.3 **Adecuaciones curriculares de Objetivos**: Es una estrategia de apoyo excepcional que se utilizará en casos que determine el colegio en conjunto con el o los especialistas externos del estudiante y que se traducirán en cambios a los diferentes elementos del currículum, lo que implica hacer un ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales del estudiante con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un **Plan de Adecuación Curricular Individual** (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los profesores implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas (evaluaciones) y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social del alumno, que son requisitos para seguir aprendiendo.

En las adecuaciones se debe considerar toda la información previa recabada, sobre todo las “evaluaciones de diagnóstico” que se hayan realizado, el desarrollo académico, conductual y social del alumno y el resultado del apoyo directo al estudiante señalado.

Este programa será liderado por una Educadora Diferencial del Colegio. Para tal función, se coordinará con el profesor jefe, la Jefatura Técnica, la Dirección, la familia del alumno y losespecialistas tratantes externos.

- **Criterios para considerar en**:

a) **Mediación**:

- Forma de presentar la información: auditiva, táctil, visual y la combinación de ellas,por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color, para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de lupas, etc.

- Formas de respuestas: Realizar presentaciones o dar respuestas a tareas y evaluaciones a través de diferentes medios y formas (oral, presentaciones, escrita, ilustración, música, artes visuales).

- Entorno: Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial, favorecer su desplazamiento personal o de equipos especiales.

- Organización del tiempo u horario: adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

b) **<u>Adecuaciones Curriculares de Acceso</u>**:

- Responder preguntas referidas a las instrucciones y contenidos durante lasevaluaciones.

- Disminuir la cantidad de preguntas por contenido, considerando lo necesario para comprobar el logro del objetivo de la evaluación.

- Destacar información relevante.

- Parcelar los contenidos a evaluar (nivel de dificultad creciente).

- Respuestas concretas y menos elaboradas. Se aceptarán respuestas simples yespecíficas en los casos que se indique, considerando el reconocimiento del concepto que se pregunta. A pesar de no tener consecuencias calificativas, siempre se debe considerar la evaluacióncualitativa de lo que se espera en dicha respuesta, para que el alumno haga consciente sus errores.

- Priorizar pruebas de algún tipo específico; desarrollo, selección múltiple, u otras.

- Permitir más tiempo para el desarrollo de evaluaciones, considerando la duración total de la prueba. Éste se otorgará dentro o fuera de la sala de clases según lo determine el profesor, quién será el responsable de coordinar esta instancia. Este alargue podrá contemplar continuar desarrollando la evaluación, tomar algunos ítems de la prueba en forma oral, permitir responder preguntas que haya dejado en blanco, entre otras.

- Apoyo visual de elementos abstractos, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito en su memoria como algo imprescindible, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.

- No considerar los errores ortográficos dentro del puntaje calificativo, pero si es importante la corrección cualitativa.

Corrección de errores en evaluaciones reprobadas cometidos por falta de atención o comprensión (se le sacará de la sala de clases, antes de entregar la prueba corregida al curso, si el alumno no sabe, se debe dejar consignado).

c) <u>Adecuaciones Curriculares de Objetivos:</u>

- Graduación del nivel de complejidad: Se realiza cuando el alumno presenta dificultades en entender la complejidad de los contenidos. Considerar para esto lo que logra y lo que no logra el estudiante. Luego se deben plantear objetivos que sean alcanzables para el alumno, basados en los objetivos del currículum nacional. Definir metas progresivas.

- Priorización de objetivos: Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

  - Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.

  - El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.

  - Los procedimientos y técnicas de estudio.

- **Criterios para considerar la eliminación de Objetivos de Aprendizajes**:

  - Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.

  - Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos. En casos excepcionales, previo análisis y acuerdo entre

Jefatura Técnica y Coordinación PIE, se incrementará el desarrollo de objetivos de habilidades para la vida (Niveles iniciales de escolaridad)

- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Todo lo anterior, no significa que se puede eliminar una asignatura, pues en la normativa vigente no existe la figura de eximición.

IV. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA UTILIZACIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTE PROTOCOLO QUE SE UTILIZARÁN CON UN ESTUDIANTE.

Estos apoyos podrán ser entregados tanto para las necesidades especiales de carácter permanente o de carácter transitorio, y siempre se irán implementando de manera gradual según las características de cada caso.

Para que el colegio pueda brindar estos apoyos es indispensable el rol protagónico de la familia en lo que le compete y que se describe más abajo.

4.1 **Procedimientos para las estrategias de Mediación y Adecuaciones de Acceso.**

La iniciativa puede provenir:

4.1.1. **Del Colegio**: En caso de que se constate que el estudiante no logra cumplir con los objetivos escolares del año o se ha visto un descenso ostensible en los resultados esperados de acuerdo con su nivel de desarrollo, se coordinará una reunión con los apoderados del estudiante en laque se les informará y solicitará una evaluación externa o interna especializada (es interna sólo si elcolegio cuenta con el especialista indicado), para detectar con claridad la presencia de alguna dificultad.

La familia debe comprometerse a entregar todas las facilidades para proceder durante el tiempo que se aplican estas estrategias, esto es, entrega de evaluaciones de especialistas, informes, dar cumplimiento a indicaciones de los especialistas internos como externos, entre otras.

El plan de trabajo pedagógico con estas medidas o estrategias deberá ser firmado por el apoderado.

4.1.2 **De los Apoderados**: En caso de que el apoderado solicite la aplicación de estrategias de apoyo directo al estudiante, deberá ajustarse a los siguientes pasos:

a) Generar dicha solicitud mediante entrevista con la Coordinación del Programa de Integración Escolar (Registro con Acta firmada)

b) Adjuntar informe profesional de un especialista que avale dicha petición, que contenga información relevante y precise sus dificultades, relacionadas al tipo de apoyo específico que requiere el alumno en alguna o varias asignaturas.

c) En caso de ser tratamiento psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o terapia ocupacional, el apoderado deberá enviar periódicamente informes de estado de avances con evolución del alumno, aspectos superados y por superar y sugerencias a los profesores. En caso de ser tratamiento neurológico/psiquiátrico, informar medicación, cambio en ella, o altas.

d) Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, entre otros) con el alumno.

e) Los informes o diagnósticos emitidos por los diversos profesionales deben ser pertinentes a su área de formación.

f) Señalar en el informe emitido, los datos de contacto directo del o los especialistas, para que el colegio pueda comunicarse con ellos.

g) Contar con el compromiso tanto del estudiante, de acuerdo con su edad, como de los apoderados para realizar un trabajo en equipo entre el colegio y la familia.

4.1.3. **Consideraciones especiales**. Una vez reunidos todos los antecedentes, el colegio determinará la pertinencia de la aplicación de las medidas solicitadas por el especialista externo.

El colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional de otro especialista.

Considerando la normativa vigente emanada desde el Mineduc, se establece que el porcentaje de Exigencia para todos los estudiantes del país es de un 60%.

La aplicación de una **escala diferenciada de evaluación (50% de exigencia)** se aplicará exclusivamente a estudiantes del Programa de Integración Escolar que presenten Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) y que, además, **cuenten con un diagnóstico secundario de Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL) o Discapacidad Intelectual Leve (DIL), respaldado por informe psicométrico actualizado.**

Excepcionalmente, otros estudiantes que presente NEE podrán ser evaluados con esta escala si los equipos profesionales del colegio lo determinan, mediante análisis técnico-pedagógico y/o socioemocional, la necesidad de implementar ajustes razonables en el proceso evaluativo, asegurando siempre el acceso, participación y progreso de todos los estudiantes. Esta medida irá acompañada de apoyos humanos, materiales y pedagógicos pertinentes, en coherencia con el principio de adecuación curricular.

La sola aplicación de las estrategias de apoyo, **no garantizan que el alumno obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la Promoción automática de curso.**

Las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento Interno Escolar. En este sentido, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios, de evaluación y de promoción vigente.

4.1.4. **Causas de revocación de estrategias de Apoyo y Adecuaciones de Acceso**: Son causas de término de estrategias de apoyo a un alumno las siguientes:

- Suspensión de los tratamientos con especialista externos o farmacológico sin presentar informe de alta.
- No presentación de reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera.

4.2 **Procedimientos para la Estrategia de Adecuación Curricular**: Se aplicarán los mismos procedimientos, consideraciones y compromisos detallados en los numerales precedentes 4.1.1 y 4.1.2, con especial énfasis a lo señalado en el numeral 4.1.3 denominado “Consideraciones especiales”, agregando lo siguiente:

En caso de constatar que hay NEE de carácter permanente o en el caso de NEE de carácter transitorio en el que las estrategias utilizadas no han dado resultados, la Dirección del colegio en

conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica del colegio se reunirá con los padres e informará la situación.

Luego, el Educador Diferencial a cargo del o la estudiante, junto a los docentes relacionados, e Informes de especialistas externos (Sugerencias de acuerdo con el contexto del colegio) elaborarán un nuevo Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Cada reunión que se mantenga para el desarrollo y seguimiento de este PACI deberá quedar debidamente registrado en actas de reunión firmada por todos los presentes. En esta instancia, el colegio podrá solicitar una nueva evaluación externa especializada, para diagnosticar la presencia de alguna dificultad no detectada con anterioridad y establecer con claridad la forma de ayudar al alumno.

Las modificaciones que el equipo responsable del PACI, deberán anexar al Plan de trabajo.

ANEXO N° 3

Protocolo de Electividad de Plan Común de Formación General y Plan de formación Diferenciada o Profundización.

I. INTRODUCCIÓN

Según lo establecido en la **Ley General de Educación (LGE**) el plan de estudio define la organización del tiempo escolar para el logro de los **Objetivos de Aprendizaje (OA)** determinados en las Bases Curriculares, detallados en horas mínimas de clases para cada curso y sus respectivas asignaturas.

De acuerdo con las nuevas **Bases Curriculares vigentes para III y IV medio** y el Artículo 30 de la LGE, a contar del año 2020, el plan de formación Diferenciada ofrece a los estudiantes diversas asignaturas para **electividad**, **relacionado con sus habilidades, intereses y proyecto de vida.**

El Curriculum para estos niveles no se modificaba desde 1998, por lo que esta reforma constituye una oportunidad para actualizar y modernizar los conocimientos, habilidades y actitudes que los jóvenes necesitan para desenvolverse en su vida como ciudadanos responsables y comprometidos, conforme a los desafíos planteados por el siglo XXI (MINEDUC, 2019)

II. MARCO LEGAL:

a) Ley General de Educación N°20.370 (17-08-2009) última modificación (02-07-2010)

b) Decreto N° 193 que aprueba las Bases Curriculares para 3ro y 4to de educación media (17-06-2019)

c) Nuevos Planes de estudio de 3ro y 4to medio, Decreto Exento N°0876 (12-09-2019)

C) Principios:

1) ELECTIVIDAD:

Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses, proyectos de vida y oferta académica vigente. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.

2) PROFUNDIZACIÓN:

Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, profundizar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento y formar personas integrales.

3) EXPLORACIÓN:

Este plan permite que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a **diferentes disciplinas en III, distintas de las de IV año (No pudiendo repetirlas de un año a otro)**

III. OBJETIVOS:

- Establecer lineamientos y normas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de estos niveles, a partir de las nuevas Bases Curriculares del plan de estudio y la oferta académica anual.

- Hacer del proceso de electividad una herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación con su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos y realización personal.

- Brindar igualdad de oportunidades a estudiantes de un mismo nivel para realizar su proceso de electividad evitando sesgos discriminadores.

IV. PASOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ELECTIVIDAD:

1. Charla de Orientación Vocacional.
2. Reunión sobre Electividad con los profesores jefes de II y III Medio.
3. CHARLA DE INDUCCIÓN a los ESTUDIANTES de presentación del proceso y propuesta de electividad, en base al PEI y propuesta del MINEDUC. Realizado en II y III Medios, por curso, en salas de clases.
4. Aplicación Test Electividad.
5. Intervención socioemocional por curso.
6. Aplicación de ENCUESTA DE SONDEO a los estudiantes acerca de sus intereses respecto a plan electivo.
7. Analizar y tabular RESULTADOS de encuesta de sondeo.
8. Analizar PEI, banda horaria, dotación y capacidades docentes e infraestructura, sumado a los resultados de la encuesta de sondeo.
9. DEFINICIÓN DE PLAN ELECTIVO COMÚN Y DIFERENCIADO (oferta académica puede variar anualmente)
10. CHARLA de Presentación del Plan de Electividad a PADRES Y APODERADOS de II Medios. Envío de información escrita respecto a electividad.
11. CHARLA de Presentación de Plan de Electividad vigente a ESTUDIANTES de II y III Medios edios, por curso.
12. DOCENTE, sobre la presentación de los Electivos, sus objetivos, carreras afines, modalidad de evaluación, entre otros. A ESTUDIANTES de II y III Medios, por nivel.
13. Socializar Protocolo de Postulación a Electivos.
14. Envío de ANEXO N°3 de Reglamento de Evaluación con Protocolo de Electividad a padres y apoderados (actualizado)
15. Envió de FORMULARIO GOOGLE FORMS a III y IV Medio (en ese orden, con diferencia de una

semana)

16. Orientación y Unidad Técnico-Pedagógica, según Protocolo de Electividad, resuelve situación final de la postulación, conforme a la normativa vigente y descrita.
17. Informar resultados respecto a los electivos definitivos a ESTUDIANTES (Publicación en Mural de Pasillo de Enseñanza Media de estos cursos) Diciembre año en curso.
18. Informar Plazo para presentar solicitud de CAMBIO de electivo según PROTOCOLO y CUPOS disponibles, en marzo del año siguiente.
19. Informar resultado de solicitud de cambio de electivo (marzo año siguiente)
20. Informar listado de estudiantes por electivo, a docentes responsables, al inicio de año escolar siguiente.

V. CONFIGURACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIO III y IV de Ed. Media:

El proceso de electividad está dirigido a los estudiantes de **II y III Medio** de nuestro establecimiento, el cual entregará cada año un plan de estudio con las asignaturas que conformaran su formación diferenciada.

Según lo establecido por la **Unidad de Curriculum y Evaluación del MINEDUC**, este plan pude **variar anualmente**, dependiendo de Curriculum Prescrito, Planes ministeriales, Proyecto Educativo Institucional (PEI), de los resultados de encuesta de sondeo de intereses de estudiantes, infraestructura, dotación docente y sus competencias, así como, banda horaria.

V.1 Plan de Formación General (22 horas semanales)

Es aquel conjunto de asignaturas que articulan objetivos y contenidos comunes para todos los estudiantes. Las asignaturas que componen el plan de formación general corresponden a:

- Lengua y Literatura.
- Matemática.
- Ciencias para la ciudadanía.
- Educación ciudadana.
- Inglés.
- Filosofía.

Se incluye en este apartado **Preparación PAES** Lenguaje - Matemática y la asignatura de **Orientación**, alcanzando un total de 22 horas semanales en lo que refiere al plan de formación general.

Preparación PAES:
Se destinarán 2 horas semanales a la preparación de las pruebas PAES electiva de Ciencias y PAES electiva de Historia y Cs. Sociales. Los estudiantes deberán **optar a una de las dos asignaturas propuestas, de acuerdo con la prueba electiva que deseen rendir.**

V.2 Configuración Plan de electividad.

- **Plan de Formación Común Electivo (2 horas semanales)**

Corresponde a aquel conjunto de objetivos y contenidos que contribuyen a la formación valórica e integral de los estudiantes.

Los estudiantes deben **elegir una** de las seis (6) asignaturas propuestas, cada una de dos horas semanales.

- Religión
- Historia: Chile y la región Latinoamericana.
- Artes Visuales.
- Artes Música.
- Artes Danza.
- Educación Física y Salud.

Esta se pude repetir al año siguiente (III – IV Medio)

- **Plan de Formación Diferenciada (18 horas semanales)**

Son aquel conjunto de objetivos y contenidos, que poseen canales de especialización y profundización. Al igual que el plan de formación común electivo, son asignaturas **electivas** que se escogen de acuerdo con preferencia de los estudiantes, organización y sello del establecimiento.

El Colegio ofrece las tres (3) áreas en el Plan de Formación Diferenciada para 3ro y 4to medio (2023), consistentes en 18 horas semanales de sectores de profundización. Abarcando las 3 áreas de aprendizaje:

Área A	**Área B**	**Área C**
Lengua y Literatura Historia, geografía y Cs. Sociales Filosofía	Ciencias y Matemáticas	Artes Educación Física y Salud

Los estudiantes deben **elegir tres (3) asignaturas** de las **ofrecidas en la oferta académica del año en curso por** el establecimiento, cada una de **seis (6) horas semanales.**

El resultado de la electividad dependerá de la **normativa vigente**, descrita a continuación:

a) Normativa para IMPARTIR asignaturas electivas propuestas anualmente:

- Las asignaturas se impartirán con un **mínimo de 15 estudiantes** y un **máximo de 44 estudiantes.**
- Si una asignatura no cumple con el mínimo de estudiantes, **esta no se impartirá. Exceptuando el electivo de Religión.**
- Si una asignatura no se imparte y ha sido una de las elecciones del estudiante, se considerará **sus siguientes opciones según disponibilidad de cupo.**

b) Criterios para determinar los estudiantes INSCRITOS en cada asignatura electiva:

- Inscriben en **primera instancia**, estudiantes de **III Medio**, postulantes a IV Medio del siguiente año, ya que se debe garantizar, **que no se repitan** las asignaturas electivas ya cursadas, cumpliendo con lo establecido de que cada estudiante rinda **6 asignaturas distintas** del plan de profundización al terminar su ciclo escolar, cumpliendo con el **principio de Exploración.**

- En segunda instancia, estudiantes de **II Medio**, postulantes a III Medio del siguiente año, inscriben sus asignaturas electivas, siendo este su primer proceso de electividad.
- Orden de Preferencia de los estudiantes según ficha de pre - inscripción**.**
- La inscripción de electividad considera el orden de la entrega de ficha de pre – inscripción.
- Disponibilidad de cupo en cada electivo (máximo 44)

c) En el Plan de formación diferenciada:

- **El/la estudiante no puede tomar 3 electivos de una misma área A – B - C**
  Ejemplo: Biología de los Ecosistemas + Química + Límites, derivadas e integrales. Debido a que estos 3 electivos pertenecen a Área B, cumpliendo con el **principio de Exploración.**
- **El/la estudiante puede inscribir hasta dos (2) electivos de una misma área: A, B o C,** cumpliendo con el **principio de Profundización.**
- El/la estudiante **no se pueden volver a inscribir a un electivo ya rendido en III Medio,** garantizando el **principio de Exploración y Profundización.**
- Si un estudiante no realiza su electividad en la fecha de inscripción, el establecimiento se reserva el derecho de asignar las asignaturas electivas de acuerdo con su historial escolar y disponibilidad de cupo, luego de finalizado el proceso de inscripción.

Debido a los criterios de la normativa anteriormente descrita, se **les solicita a los estudiantes que prioricen sus opciones numerando en el Formulario, de uno (1) a seis (6) las asignaturas, en orden de preferencia por cada diferenciado para su postulación, garantizando el principio de Electividad.**

VI. PROTOCOLO ESPECIAL PARA CAMBIO DE ELECTIVO DE PROFUNDIZACIÓN:

a) Solicitud de cambio de electivo una vez conocido los resultados:

Será posible cambiarse de una asignatura electiva a otra, hasta 5 días hábiles a contar de la publicación de los resultados de los postulantes.

El/la estudiante deberá elevar una **carta de solicitud a Orientación**, para iniciar el proceso de cambio, firmada por su apoderado(a), donde dará cuenta de los motivos de su solicitud.

Los cambios podrán darse solamente si:

- Existe disponibilidad de cupo en el plan solicitado.
- Existen dos estudiantes que están de acuerdo en intercambiar sus cupos, beneficiándose ambos con el cambio, considerando que ninguno repita un electivo rendido o que se concentren las tres asignaturas de su plan, dentro de una misma área (Una vez por estudiantes.

El estudiante NO puede retractarse del cambio solicitado.

No se debe realizar la solicitud al profesor jefe o responsable de dictar el electivo. Pues es facultad de Orientadora y Jefatura Técnica.

III Medio tiene solamente la posibilidad de cambio al inicio del año escolar vigente, en los plazos Publicados y cumpliendo los requisitos.

b) Solicitud de cambio durante el año escolar "CASOS EXCEPCIONALES SÓLO IV MEDIOS"

Atendiendo a solicitudes de estudiantes que cursan IV Medio, quienes como parte de su proyecto de vida y opción vocacional solicitan la posibilidad de optar a un cambio de Electivo de Profundización, se ha determinado un protocolo especial para cambio de electivo, exclusivamente para **IV Medios**, el cual se hará efectivo desde el **segundo semestre** del año en curso.

Este protocolo es sólo para casos excepcionales y que **cumplan la totalidad de los requisitos** solicitados.

REQUISITOS:

1.- Solicitud del cambio de electivo, al término del primer semestre, en fecha por definir, mediante entrevista, con Orientadora. No se debe realizar la solicitud al profesor jefe o que imparte el electivo. El plazo publicado no tiene extensión.

2. La solicitud debe realizarse mediante Carta (Modelo disponible en el colegio) firmada por el **Apoderado**, quien asume responsabilidad de dicha solicitud y se compromete a apoyar a su pupilo colocarse al día en los objetivos de aprendizaje y contenidos vistos en el electivo al cual su hijo(a) desea cambiarse, asume las consecuencias que puede tener dicho cambio de electivo en esta fecha del año y, por tanto, se asume como una decisión reflexionada como familia.

El apoderado y la familia, igualmente, asumen que las calificaciones de electivo anterior se traspasan al nuevo electivo.

3.- Electivo de primer semestre que cambia, debe estar **APROBADO**, pues las notas se sumarán al semestre siguiente. Promedio de notas de electivo de primer semestre, **será la primera calificación**, del nuevo electivo de segundo semestre.

4.- Congruencia con trabajo Vocacional realizado con la Orientadora, durante el semestre, que sustente solicitud de cambio de electivo por vocación.

5.- Debe existir **disponibilidad de cupo** en el electivo al que se solicita el cambio, pues existe una cantidad máxima de estudiantes por electivo. **No pudiendo generar sobre cupo**.

6.- Es responsabilidad y compromiso del estudiante colocarse al día con los objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades trabajadas durante el primer semestre en el electivo al que llega. Pues los Docentes continuarán con el programa de la asignatura de forma normal, entendiendo que ya hubo un semestre rendido en lo curricular y académico.

7.- El Cambio no puede realizarse a un electivo ya rendido en III Medio.

Los requisitos anteriores, serán visados desde Orientación y Jefatura Técnica de Ens. Media y se publicarán los Resultados de la solicitud de cambio en el Mural del pasillo de III y IV Medio.

El cambio sólo se hace efectivo cuando es publicado por la Orientadora e informado a los Docentes que imparten asignaturas electivas, mediante correo electrónico.

La opción de cambiarse de electivo debe ser fundada en una opción vocacional y proyecto de vida, debe ser una decisión reflexionada y conversada como familia, evaluando los pro y contra de esta, ya que implica asumir un compromiso con los objetivos de aprendizaje y habilidades logradas durante el primer semestre en el electivo al cual se solicita cambiar. Además, puede influir en sus calificaciones y constituir una sobrecarga académica, y que, por tanto, debe ser tomada de forma reflexiva y responsable, asumiendo todas las consecuencias de dicha solicitud.
Esta solicitud no puede revertirse, por ende, no se puede volver a electivo anterior.

SITUACIONES ESPECIALES:
Cualquier situación no contemplada en el presente protocolo deberá ser resuelta por Dirección, quien consultará con los profesionales que estime conveniente.

ANEXO N° 4

Protocolo de Aplicación de Evaluaciones Atrasadas

I. INTRODUCCIÓN

Asistir a clases regularmente ofrece numerosos beneficios tanto académicos como socioemocionales para los estudiantes, entre ellos mejor rendimiento académico, desarrollo de habilidades sociales y emocionales, acceso a recursos pedagógicos y un mayor sentido de pertenencia a la comunidad escolar. Por el contrario, cuando un estudiante no asiste a clases regulares o instancias evaluativas, puede enfrentar consecuencias negativas como: la pérdida de aprendizaje, falta de comprensión de los temas y la dificultad para completar tareas y evaluaciones sin la facilitación y guía docente. Traducido, muchas veces, en bajas calificaciones, bajo rendimiento general del estudiante, lo que conlleva problemas de disciplina, sentimientos de frustración o aislamiento, mermando la relación del estudiante con sus compañeros y profesores, generando problemas en la convivencia escolar y en casos graves, a la repitencia o deserción escolar.

Se establece el siguiente protocolo de aplicación de Evaluaciones Atrasadas con el fin de normar situaciones de ausencias a evaluaciones calendarizadas con anticipación y conocidas por los estudiantes, resguardando un proceso evaluativo justo y equitativo.

II. MARCO LEGAL

Decreto Supremo n°67/2018 establece:

- La evaluación debe ser un proceso continuo y las pruebas atrasadas son parte de este proceso, permitiendo a los estudiantes demostrar sus aprendizajes, oportunidad que debe ser asumida con compromiso de estudiantes y apoderados.
- El rendimiento académico se mide mediante la evaluación y se califica utilizando una escala numérica del 1,0 al 7,0, donde el 4,0 es el puntaje mínimo para aprobar, tanto en evaluaciones ordinarias como en pruebas atrasadas.
- Cada establecimiento educacional puede tener reglamentos propios, que especifican cómo se deben abordar las pruebas atrasadas, incluyendo plazos, formatos y criterios de evaluación, dando cumplimiento al Decreto.

III. OBJETIVOS

- **Optimizar el uso efectivo del tiempo en aula, con experiencias de enseñanza - aprendizaje según lo planificando, garantizando logro de aprendizajes significativos, evitando distractores.**
- **Regular inasistencia a clases y evaluaciones, incrementando compromiso familiar, motivación escolar de los estudiantes y sana convivencia.**
- **Brindar igualdad de oportunidades y condiciones a estudiantes de un mismo nivel para realizar su proceso evaluativo y calificativo.**
- **Establecer lineamientos y normas para que se implemente el calendario de evaluaciones atrasadas.**

IV. PASOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS ATRASADAS

Artículo 1: "Los estudiantes que se ausentan a una evaluación calendarizada tendrán la posibilidad de **realizar la evaluación en otra instancia formal** por Unidad Técnico-Pedagógica. **El profesor de asignatura es el responsable de informar a UTP respectiva** la ausencia del estudiante y solicitar que se agregue al calendario de evaluaciones atrasadas".

Las **situaciones** que lo ameritan son las siguientes:

a) Presentar dificultades de salud o inasistencias reiteradas por salud, justificadas con certificado médico u otra forma de justificación (por ejemplo, situación de fuerza mayor acreditada por el apoderado: fallecimiento, viajes de emergencia, etc.)
b) Inasistencias por faltas al Manual de Convivencia (Ejemplo suspensión de clases).
c) Ausencia por **representar al colegio** en una actividad oficial autorizada previamente.
d) En caso de justificar la inasistencia se aplicará un **instrumento distinto al de la evaluación original, que mida los mismos objetivos y mantendrá el nivel de exigencia (60%).**
e) Será responsabilidad de Dirección y Unidad Técnica Pedagógica, considerando los antecedentes entregados por el profesor(a), resolver situaciones especiales no contempladas en el presente documento.

Artículo 2: Niveles 5º Básico a IV Medio:

1. La inasistencia a la evaluación quedará consignada como una observación de carácter neutral (sólo para registro estadístico) por el profesor de la asignatura, en la hoja de vida del estudiante, indicando: **"Estudiante se ausenta a evaluación calendarizada".**

2. Los estudiantes que no asisten a las pruebas **deben presentar la justificación del apoderado o el certificado médico** de inasistencia al profesor de asignatura respectiva. Ésta, debe ser presentada al docente de la asignatura, a través de la agenda del estudiante o mediante un correo electrónico enviado por el apoderado.

3. El/a Profesor/a informará a Unidad Técnico-Pedagógica, con 48 horas de anticipación, de la ausencia de los estudiantes a la evaluación programada, **entregando el instrumento (distinto al original) que será aplicado**, **con el nombre y curso de cada estudiante, un día antes de la aplicación. Una vez confirmado el calendario de evaluaciones atrasadas por UTP, secretaría de dirección citará al estudiante a través de correo electrónico, dirigido al respectivo apoderado.**

4. La aplicación de las evaluaciones estará a cargo de personal del colegio determinado por UTP.

5. Las pruebas atrasadas se aplicarán:

Día	Hora	Curso	Lugar
Miércoles	14.30 a 16.00	5° a 8° básicos	Sala 7mo C
Miércoles	15.30 a 17.00	I a IV medio	Sala III medio C
Viernes	13.30 a 15.00	5° básico a IV Medio	Sala 7mo C

La rendición de las pruebas atrasadas tiene PRIORIDAD por sobre las demás actividades, por ejemplo, academias u otra actividad del colegio.

6. Si el estudiante **no se presenta a rendir la prueba atrasada recalendarizada**, se establece:

Instancia Evaluativa	Por tanto	
1. **Reincidencia:** falta a la Prueba atrasada calendarizada.	Se cambia el Instrumento. Mantiene Objetivos de Aprendizaje Mantiene exigencia 60 %. **Calificación Máxima 4,0.**	La segunda oportunidad de Rendir Evaluación continuará siendo miércoles o viernes después de clases, según calendario establecido por docentes y UTP.
2. **Segunda reincidencia:** falta nuevamente a prueba atrasada, sin ningún tipo de justificativo.	**Calificación mínima 1,0** directa, según Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, debido a que no aprovechó las oportunidades que el colegio le brindó.	

7. Si el docente de la asignatura toma la evaluación pendiente, podrá utilizar otra modalidad como la interrogación oral, debiendo avisar con antelación al estudiante sobre la modalidad escogida.

8. En el caso de educación física, música, artes, tecnología u otras asignaturas del área artística o formativa, las evaluaciones pendientes se resuelven en la clase de la asignatura, cuando se reintegra el estudiante, considerando que la modalidad de evaluación es distinta.

9. Si un estudiante se ausenta a una exposición grupal, los otros miembros del grupo presentarán según lo planificado. Esto no podrá afectar la calificación de los demás integrantes del grupo. El estudiante que se ausentó deberá justificar su inasistencia, al igual como se indica en los puntos anteriores y deberá hacer una presentación individual al profesor aplicándose las condiciones descritas.

10. La aplicación del instrumento atrasado no podrá superar los 7 días hábiles desde la reincorporación del

estudiante. Se aplicará un máximo de 1 evaluación a cada estudiante por día. La Unidad Técnica Pedagógica resolverá con el docente de asignatura respectivo, la aplicación de otra evaluación pendiente.

11. El retiro del estudiante del colegio, una vez finalizada la prueba recalendarizada, es de exclusiva responsabilidad del apoderado, quien es informado mediante este protocolo, sobre el horario de término.

12. Respecto de los estudiantes con ausencias prolongadas o situaciones especiales (salud, situación emocional, social, viajes, otras) el profesor(a) jefe informará a la Unidad Técnica Pedagógica entregando los antecedentes con los que cuente. La Unidad Técnica solicitará al equipo de convivencia escolar, inspectoría general, programa de integración escolar u orientación, otros antecedentes del caso (por ejemplo, certificados médicos, derivaciones, entrevistas) para definir, con los respaldos y justificación correspondiente de cada caso, los procedimientos de evaluación que aplicará estudiantes (por ejemplo, calendario especial de evaluaciones, PACI, otras estrategias).

13. Respecto de las evaluaciones pendientes de proceso, que involucren desempeños de los estudiantes y entrega de avance del proyecto o trabajo en desarrollo y/o producto final; será responsabilidad de los estudiantes estar informados de las indicaciones dadas por el docente respectivo y presentar los avances o productos al reintegrarse a clases.

14. Cualquier situación especial no contemplada en el presente documento, será responsabilidad de Dirección y Unidad Técnica Pedagógica resolver considerando los antecedentes entregados por los equipos correspondientes.